

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00747 - 00 (*Incidente de nulidad*)

Requíerese al abogado JOSÉ DAVID ALTAMAR CÓRDOBA para que acredite la remisión como mensaje de datos del poder otorgado por la única demandada DIANA PATRICIA MADERO SALAZAR (pág. 4 pdf 01-02 c. 3) desde el canal digital previamente informado dentro del expediente que es «*maderodiana@yahoo.com*» (pág. 6 pdf 01 cp.) con base en los artículos 3° y 5° de la Ley 2213 de 2022 o, en su defecto, la constancia de presentación personal ante notario como reza el artículo 74 del Código General del Proceso.

Adviértase al profesional en derecho que (i) la formulación de incidentes no suspende el curso del proceso como dispone el inciso 4° del artículo 129 del Código General del Proceso; y (ii), una vez acredite su derecho de postulación, se dará trámite a su solicitud de nulidad procesal ante la exigencia del artículo 73 *ibidem*.

NOTIFIQUESE (4)

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bddc6716a355adfc46762eb99965287258c2f02680b6d7fe9cef4d85a5362**

Documento generado en 24/03/2023 04:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>